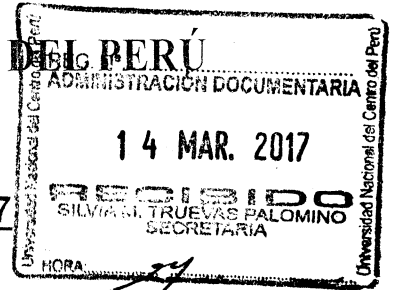


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1122-R-2017



Huancayo, 01 MAR 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 0858-R-2016 de fecha 24 de octubre 2016, se resuelve dar cumplimiento al mandato judicial de conformidad a la Resolución N° 01 de fecha 28 de setiembre 2016, mediante la cual, el Primer Juzgado Laboral de Huancayo, dicta medida cautelar dentro del proceso instaurado, y ordena que la Universidad Nacional del Centro del Perú ratifique como docente Principal a D.E., de la Facultad de Ciencias Aplicadas, sede Tarma de la UNCP a don Walter Javier Cuadrado Campo, debiendo ser reconocido a partir del 17 de marzo 2016, fecha que se hizo eficaz la Resolución N° 0104-R-2016;

Que, en la referencia de la resolución enunciada en el párrafo precedente, se hizo referencia al expediente N° 03104-2014-71-1501-JR-LA-01, como documento del proceso administrativo contencioso seguido por Walter Javier Cuadrado Campo; siendo lo correcto expediente N° 01625-2014-72-1501-JR-LA-01, se debe rectificar la Resolución N° 0858-R-2016;

Que, el Artículo 201° Capítulo I, de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

1° RECTIFICAR la referencia de la **Resolución N° 0858-R-2016** de fecha 20 de octubre 2016, solo en lo que respecta al número del documento del proceso administrativo contencioso seguido por Walter Javier Cuadrado Campo; debiendo quedar como sigue:

DICE: expediente N° 03104-2014-71-1501-JR-LA-01.
DEBE DECIR: "expediente N° 01625-2014-72-1501-JR-LA-01"

2° QUEDAN vigentes los demás términos de la Resolución N° 0858-R-2016.

3° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR